



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0554

DECRETO N° DE 2017

(17 NOV 2017.)

Por medio del cual se modifica el Decreto N° 0772 de 18 de Diciembre de 2014

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1355 de 2009 declara la obesidad como una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades cardíacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos.

Que el artículo 20 ibídem, señala: "Día de Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y la semana de hábitos de vida saludable. Declárese el 24 de septiembre como el Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y su correspondiente semana como la semana de hábitos de vida saludable."

Que la Ley 1335 del 2009 tiene por objeto prevenir los daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Que el Decreto 0637 de 8 de octubre de 2015 expedido por la Alcaldía del Municipio de Pasto, "Por el cual se establecen directrices para el funcionamiento y oferta de alimentos de las Tiendas Escolares de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto", tiene por objeto velar por la alimentación equilibrada para prevenir la malnutrición y el fomentar los hábitos y estilos de vida saludable.


Que en el municipio de Pasto existe el Comité Municipal de Hábitos y Estilos de Vida Saludable el cual fue creado mediante Decreto 0772 de 18 de diciembre de 2014, no obstante, el Comité aprobó la modificación de este acto de creación en cuanto a la vinculación de un nuevo integrante, funciones, secretaría técnica y reuniones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Decreto N° 0772 de 18 de diciembre de 2014 el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. De la conformación del Comité: El Comité de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Municipio de Pasto, estará conformado por:

1. Secretario(a) de Salud y/o su delegado(a)
2. Director(a) de Plazas de Mercado y/o su delegado(a)
3. Gerente ESE Pasto Salud y/o su delegado(a)
4. Secretario(a) de Cultura y/o su delegado(a)
5. Secretario(a) de Educación y/o su delegado(a)
6. Secretario(a) de Agricultura y/o su delegado(a)
7. Secretario(a) de Gestión Ambiental y/o su delegado(a) 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0554

DECRETO N° DE 2017

(17 NOV 2017.)

Por medio del cual se modifica el Decreto N° 0772 de 18 de Diciembre de 2014

8. Secretario (a) General y/o su delegado(a)
9. Director(a) Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Pasto "Pasto Deporte" y/o su delegado(a)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto del Decreto N° 0772 de 18 de diciembre de 2014 el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES: Serán funciones del Comité de hábitos y estilos de vida saludable.

1. Revisar las normas municipales y de ser el caso proponer modificaciones de conformidad con los lineamientos nacionales y del ministerio de salud y protección social sobre hábitos y estilos de vida saludable.
2. Coordinar con todas las entidades de orden Municipal la inclusión en sus presupuestos de recursos para la promoción y prevención de la salud y el fortalecimiento de estilos de vida saludable.
3. Formular e implementar el plan de acción Municipal para el fomento de hábitos y estilos saludable para cada vigencia.
4. Difusión, sensibilización y capacitación de los eventos de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
5. Articular y ejecutar acciones para la conmemoración de los eventos: Semana mundial de la sensibilización del consumo de Sal, Día Mundial de la Actividad Física, Día Mundial de la Hipertensión, Día Mundial sin Humo de Tabaco, Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, Semana mundial de la salud oral, Día mundial de la Diabetes, Día mundial de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), para cada conmemoración se contará con lineamientos que permitirán estructurar la programación y su ejecución.
6. Coordinar y ejecutar la celebración de los días de:
 - Semana mundial de la sensibilización del consumo de Sal
 - Día Mundial de la Actividad Física.
 - Día Mundial de la Hipertensión.
 - Día Mundial sin Humo de Tabaco.
 - Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
 - Semana mundial de la Salud Oral.
 - Día mundial de la Diabetes.
 - Día mundial de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).
7. Reporte de las acciones según lineamientos impartidos por Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), teniendo en cuenta el uso de modos y medios de comunicación según acuerdos.
8. Analizar el quehacer con las políticas públicas existentes en el Municipio con énfasis en Políticas Públicas de Salud en Colombia. ↪



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0554 DE 2017
(17 NOV 2017)

Por medio del cual se modifica el Decreto N° 0772 de 18 de Diciembre de 2014

9. Difundir las estrategias Municipales que fomenten hábitos de vida saludable, con el fin de controlar y disminuir las enfermedades crónicas no transmisibles.
10. Promover y velar por el consumo alimentos saludables al interior de las instituciones públicas y privadas del Municipio en articulación con los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y Plan de Alimentación Escolar (PAE) en los diferentes escenarios donde intervienen.
11. Impartir los lineamientos contemplados en la ley 1335 del 2009 a través de la implementación de la estrategia de espacios libres de humo de cigarrillo en las instituciones públicas y privadas del Municipio.
12. Promover y velar por la práctica regular de actividad física al interior de las instituciones públicas y privadas del Municipio en articulación con los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y en los diferentes escenarios donde intervienen.


ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo séptimo del Decreto N° 0772 de 18 de diciembre de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO. SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica será ejercida por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Pasto "Pasto Deportes", la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Servir como órgano de enlace y coordinador de las instituciones que conforman el Comité Municipal
2. Convocar a sesiones
3. Dirigir las sesiones
4. Velar por la ejecución de los acuerdos que tome el Comité
5. Delegar mediante oficio 7 días antes de la reunión, que secretaría estará a cargo del acta

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo octavo del Decreto N° 0772 de 18 de diciembre de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS REUNIONES: Las reuniones ordinarias y extraordinarias se realizarán en la fecha, lugar y hora fijadas por la secretaría técnica del Comité.

El día de la reunión, la secretaría técnica hará la lectura del orden del día, verificará quorum, leerá el acta de la reunión anterior y procederá a desarrollar la temática de la reunión. 



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

0554
DECRETO N° DE 2017
(17 NOV 2017.)

Por medio del cual se modifica el Decreto N° 0772 de 18 de Diciembre de 2014

PARÁGRAFO ÚNICO: Para dar inicio a la reunión del Comité, será necesario un quorum el cual requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes. En el caso que no exista quorum, la reunión se aplazará una semana.


ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los 17 NOV 2017.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Pedro Pablo Delgado Romo
Director Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte


Revisó: Susana Montufar Blanco
Profesional Especializada Área Salud
Secretaría Municipal de Salud


Revisó: Rosa Pabón Guerrero
Profesional Especialista
Empresa Social del Estado ESE Pasto Salud


Revisó: Natalia Villota Álvarez
Profesional Universitaria
Oficina de Bienestar Social
Secretaría de Educación


Revisó: Ana María González Bernal AN
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho


Proyectó: Diego Fernando Jaramillo Gallardo
Gestor Programa municipal de Hábitos y estilos de Vida Saludable
Zarandéate Pasto